



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBÁ
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: 3347029

Bogotá D.C., veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN: 110013110023-2017-01265-00
CUADERNO: 1.- DIGITAL

En atención al estado de las diligencias y el informe secretarial que antecede, el Despacho DISPONE:

Teniendo en cuenta que en el presente asunto no ha sido posible la aceptación de abogado en amparo de pobreza al demandado SHELMAN JAIR GÓMEZ HERNÁNDEZ, y como quiera que se hace necesario el avance en el presente asunto, se dispone;

Oficiar a la Defensoría del Pueblo a fin que se sirvan a través de dicha entidad prestar colaboración en la designación de un abogado que represente los intereses del aquí demandado, y así poder continuar con el trámite en el presente asunto a fin de no hacer ilusorios los derechos del menor involucrado.

Comuníquese por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **164**

HOY: **27 de octubre de 2022**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria

MTP